

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación corrió los días 18, 19 y 22, de noviembre de 2021. Inhábiles: 20 y 21 de noviembre de 2021 de julio. La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, 24 de noviembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

Sustanciación No. 290
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: ESTHER JULIA MONTOYA VALENCIA
Radicación: 2017-00121

Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado y el cumplimiento total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 188 del 26 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA**